

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TRES (03) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

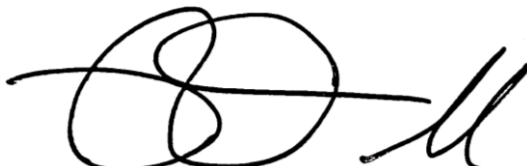
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110013103043201900541

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas a favor del demandante EDIFICIO JUANAMARI P.H. y a cargo de la demandada LUZ MYRIAM GÓMEZ SÁNCHEZ en la suma de Diez Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$10.036.500,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Así mismo, por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas a favor del incidentante LEONARDO SÁNCHEZ GIRALDO y a cargo del incidentado EDIFICIO JUANAMARI P.H. en la suma de Un Millón Quinientos Ochenta Mil pesos M/Cte. (\$1.580.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 1 de febrero de 2023 (pdf 43).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51646ec163171125baa2a9a41c7c45661b13874e662afb30db2248acd43d27d0

Documento generado en 03/08/2023 03:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>